

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Asuntamientos de la provincia ..... año, 59 pesas  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 59 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos por el año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Librería de venta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### DECRETO

La constitución y estructuración de un organismo oficial tan importante como el Instituto de Reforma Agraria, que ha de transformar la vida rural española, ha requerido la promulgación de varias disposiciones de carácter orgánico, publicadas a medida que las exigencias de la creación de nuevos servicios acreditaron su necesidad. Contrastadas tales disposiciones en la realidad, se ha puesto de relieve la conveniencia de sistematizar la competencia dentro de los diversos órganos que constituyen el Instituto, a fin de que, sin pérdida ni menos cabo de su propia y característica autonomía, pueda llegarse a la actuación rápida que requiere la inmediata aplicación de la Reforma, con la eficacia que reclama el sentir nacional, a cuyo efecto, y teniendo en cuenta la desigualdad del trabajo de las Comisiones permanentes tal como se hallan hoy constituidas por el Decreto de 14 de diciembre de 1932, se refunden las tres en una sola que ha de ser, aun dentro del reducido número de sus componentes, un fiel reflejo del pleno del Consejo Ejecutivo.

Por otra parte, es de gran conveniencia que todas las funciones que regulan la nueva constitución agraria española—entre las que figura el laboreo forzoso—, para su mayor efectividad, estén bajo una misma dirección.

También se ha tenido en cuenta la necesidad indudable de que el Instituto pueda tener conocimiento siempre del estado y necesidades de la Reforma, así como medios para obrar con rapidez.

A ello responde la creación de las Delegaciones de servicios en las provincias o regiones en que se crea necesarios.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las atribuciones de los órganos que componen el Instituto de Reforma Agraria, constituido por Decreto de 4 de Noviembre de 1932, serán exclusivamente las expresadas en este Decreto.

Artículo 2.º Son atribuciones de la Asamblea general:

a) Señalar las orientaciones para la ejecución de la Reforma Agraria.

b) Proponer al Gobierno las modificaciones y aclaraciones que por su propia iniciativa deban hacerse en la Ley o en las disposiciones complementarias.

c) Ejercer la alta inspección en los trabajos realizados por el Instituto.

Artículo 3.º Son atribuciones del Consejo Ejecutivo:

a) Aprobar los presupuestos del Instituto dentro del capital de que dispone.

b) Aprobar las cuentas anuales del Instituto sin perjuicio de someterlas al examen del Tribunal de Cuentas de la República.

c) Autorizar los gastos que, con cargo al

presupuesto del Instituto, excedan de 100.000 pesetas,

d) Autorizar las operaciones financieras y la emisión de obligaciones que realice el Instituto conforme al párrafo segundo de la base 3.ª de la Ley.

e) Acordar las expropiaciones conforme a la ley de Reforma Agraria.

f) Acordar normas de carácter general para resolver las dudas y omisiones de la Ley y aprobar las instrucciones pertinentes.

g) Resolver los recursos que están atribuidos al Instituto por la ley de Reforma Agraria y disposiciones complementarias para su aplicación.

h) Conocer de las exclusiones de fincas en el inventario.

i) Elevar a la Asamblea general las mociones que estime oportuno sobre la orientación de los servicios del Instituto.

j) Aprobar el Reglamento de régimen interior del Consejo Ejecutivo.

k) Conocer e informar de cuantos asuntos le someta la Dirección general.

Artículo 4.º Son atribuciones de la Dirección general.

a) Autorizar todos los gastos que, con cargo al presupuesto del Instituto, sean inferiores a 100.000 pesetas.

b) Formar el inventario y acordar la inclusión de fincas en el mismo.

c) Acordar las ocupaciones temporales que autoriza la base 9.ª de la Ley y aprobar los anticipos de planes de explotación para los mismos.

d) Aprobar los planes de aplicación de cada uno de los apartados de las bases 12 y 21 de la Ley.

e) Resolver todas las cuestiones no encomendadas en este Decreto a la competencia de la Asamblea general o del Consejo Ejecutivo.

f) Ejecutar todos los acuerdos del Consejo.

g) Tramitar todos los asuntos de la competencia del Instituto.

Artículo 5.º El Consejo Ejecutivo del Instituto se reunirá en pleno o en Comisión permanente. Esta queda constituida en la siguiente forma: el Ministro de Agricultura, Presidente; el Director general, Vicepresidente; un Vocal técnico agrícola, un Vocal técnico jurista, un representante de los propietarios, un representante de los arrendatarios, un representante de los obreros campesinos; actuará de Secretario el del Instituto.

Artículo 6.º Los Vocales de la Comisión permanente serán nombrados por el pleno del Consejo Ejecutivo y entre sus componentes.

Para los casos de ausencia o enfermedad de los Vocales de la Comisión, será designado un suplente de la misma especialidad o representación del que actúe como efectivo.

Artículo 7.º Los acuerdos de la Comisión serán ejecutivos, a no ser que tres de sus componentes soliciten que el asunto de que se trate sea elevado a conocimiento y resolución del pleno.

Artículo 8.º Las dos sesiones ordinarias semanales preceptuadas en el artículo 9.º del citado Decreto de organización se entenderán celebradas reuniéndose indistintamente el Consejo en pleno o en Comisión permanente.

Artículo 9.º Para celebrar sesión será necesario la asistencia de la mayoría absoluta de los que componen la Comisión permanente o el pleno.

Artículo 10. Los acuerdos, tanto del Consejo Ejecutivo como de la Comisión permanente, se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, no permitiéndose las abstenciones.

En caso de empate en una votación, tanto en el pleno como en la Comisión permanente, decidirá el voto del Presidente.

Artículo 11. Cuando a las sesiones del pleno del Consejo o a las de la Comisión no asistan el Presidente ni el Vicepresidente del Instituto, las presidirá el Vocal técnico que el Director general haya designado.

Artículo 12. La Dirección general podrá establecer Delegaciones de Servicios del Instituto en las provincias o regiones que lo crea necesario.

Artículo 13. Los Servicios del Laboreo forzoso quedan incorporados al Instituto de Reforma Agraria.

Artículo 14. Queda derogado el Decreto de 14 de diciembre de 1932 y cuantas disposiciones se opongan a lo en éste preceptuado.

Dado en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Marcelino Domingo y Sanjuán.

(Gaceta 5 septiembre 1933).

## SECCION TERCERA

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

A los efectos de devolución de la fianza depositada, para responder al cumplimiento de sus obligaciones, por el contratista D. Baldomero Núñez Herranz, con motivo de la subasta de construcción del camino vecinal, número 611, denominado de Trasmoz a Litago, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Pliego general de condiciones para la Construcción de caminos vecinales, aprobado por Decreto de 22, de diciembre de 1911, se requiere por el presente anuncio a los Alcaldes de los Municipios en que radica dicho camino, para que en el improrrogable término de treinta días, contados del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, remitan a la Jefatura de Obras públicas certificaciones de las reclamaciones que existan contra el indicado contratista señor Núñez, por daños, perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, etcétera; en la inteligencia de que de no recibir ninguna, se entenderá no existe reclamación al-

guna contra dicho señor por tales motivos y con ocasión de la mentada contrata.  
Zaragoza, 9 de septiembre de 1933. — El Presidente, Luis Orensanz. — El Secretario, Emilio Falcó.

## SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES

### Dirección general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de incompatibilidades con el vecindario, instruido al Maestro de la Escuela nacional de niños de Morés (Zaragoza), D. José Tomás Gaspar Lacruz:

Resultando que el Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento y demás vecindario, se dirigen al Director de Primera enseñanza para que por el Inspector de la Zona correspondiente se le instruya el expediente de incompatibilidad con el mencionado vecindario:

Considerando que del expediente se deduce la conveniencia de que sea trasladado el señor Gaspar Laruz de dicha Escuela, y que se ha dado cumplimiento a cuanto se ordena en el Decreto de 4 de marzo de 1932, muy especialmente a los trámites e informes señalados en el artículo 3.º:

Vista la unanimidad de criterio en los informes emitidos, y lo dispuesto en los artículos 4.º y 6.º del citado Decreto, así como las vacantes que existen disponibles a las que el interesado puede aspirar,

Esta Dirección general ha resuelto declarar a D. José Tomás Gaspar Lacruz, Maestro de la Escuela nacional de niños de Morés (Zaragoza), incompatible con aquel vecindario, y, en su consecuencia, se le nombra Maestro en propiedad de la Escuela nacional de Cartuja Baja, en dicha provincia, con el haber que actualmente disfruta por Escalafón, de cuyo cargo se posesionará dentro del plazo fijado en el vigente Estatuto del Magisterio, en las condiciones señaladas en el Decreto de 4 de marzo de 1932 (*Gaceta del 12*).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—El Director general, José Martínez. Señores Presidente del Consejo provincial, Jefe de la Sección administrativa e Inspector Jefe de Primera enseñanza de Zaragoza.

(Gaceta 5 septiembre 1933).

Núm. 4.598.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Se ruega a las personas interesadas en la conservación de los restos de Tomás Baquedano, fallecido en 25 de diciembre de 1918; Jacinto Sánchez Lajusticia, en 9 de enero de 1919; Tomás Bielsa Tena, en 26 de mayo 1909; Joaquín Locolás, en 12 de diciembre de 1919; Ma-

nuel Conesa Rillo, en 23 de febrero 1920; María Gálvez Porcal, en 20 de noviembre 1920; José Ayala Maestre, en 5 de julio de 1921; Daniel Uriel Sánchez, en 31 de octubre de 1921; Pedro Vicente Herrero, en 30 de enero de 1913; Francisco Frax García, en 12 de marzo de 1914; Federico Pina Rivera, en 15 de diciembre de 1914; Mariano Godina, en 24 de mayo de 1915; Pascual Gómez Robles, en 5 de diciembre de 1923, y Pedro Gascón Pallás, en 7 de enero de 1924, se personen con la mayor urgencia en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, con objeto de enterarles de un asunto relacionado con los restos mencionados.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1933.— El Alcalde, F. Martínez.

Núm. 4.599.

### Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

Por el presente anuncio se rectifica la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de los corrientes para cubrir vacantes del Cuerpo de la Policía Urbana de este Ayuntamiento, en el sentido de que, además de los documentos y justificantes que en dicha convocatoria se detallan, los señores aspirantes deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en las áreas municipales de esta Corporación la cantidad de quince pesetas, en concepto de derechos de examen.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1933.—El Alcalde, F. Martínez.

Núm. 4.592.

### Registro de la Propiedad de Sos del Rey Católico.

D. Leonardo Salvo Bonafonte, sustituto del Registrador de la propiedad del distrito hipotecario de Sos del Rey Católico, provincia y audiencia Territorial de Zaragoza;

Hago saber: Que D. Luis Paeyo Mayayo, vecino de Layana, ha inscrito a su favor, en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la ley Hipotecaria, y segundo del artículo ochenta y siete de su Reglamento, las siguientes fincas sitas en términos de Uncastillo:

1. Campo, secano, en Val de Bañales, de treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con terreno inculto.

2. Otro, en Estanca de Ilor, de catorce áreas, treinta centiáreas; linda oriente otro de Casildo Irigoyen, poniente, mediodía y norte terreno inculto.

3. Campo, en Val de la Fuen, de cincuenta y siete áreas, veinte centiáreas; linda este y oeste Crisanto Giménez, mediodía Dámaso Cortés y norte ídem.

4. Campo, en Picanido, de treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas; linda este, sur y norte terreno inculto y oeste Crisanto Giménez.

5. Otro, en la Certera, de setenta y una áreas cincuenta centiáreas; linda este Francisco Lizalde, oeste Isidro Cortés, sur Aniceto Gil, y norte abrevadero.

6. Campo, en Val de Bañales, de una hectárea, catorce áreas, cuarenta centiáreas; linda este Pedro Cortés, oeste Juan Mayayo, sur Crisanto Giménez y oeste Esteban Beguería.

7. Y otro, en Val de la Fuen, de ocho hectáreas, una área, ochenta centiáreas; linda este y oeste terreno inculto, sur camino y norte Francisco Lizalde.

Las adquirió por herencia de su padre Mariano Pueyo Giménez, en virtud de escritura de capitulación matrimonial otorgada en Sádaba a uno de junio de mil novecientos veintiuno, ante el notario de Sos D. Manuel Solano Navarro.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las ex-

presadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre las fincas descritas.

Dado en Sos del Rey Católico a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres.— Leonardo Salvo.

Núm. 4 596.

### Tercera Comandancia de Intendencia.

Necesitando adquirir este Cuerpo treinta mil kilos de leña de caña de olivo, rajada, para la cocina de tropa, los industriales que deseen suministrar dicho combustible, remitirán proposiciones, en pliego cerrado, a la oficina de Mayoría, en el Cuartel de San José, hasta las doce horas del próximo día 17 del actual.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1933.— El Comandante Mayor accidental, José Dalmáu.

Núm. 4.575.

## INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

*Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 2.ª quincena del mes de agosto de 1933.*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en la quincena anterior	Invasiones en la quincena de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Rabia .....	La Almunia .....	Alagón .....	Ovina .....	»	7	»	7	»
Carbunco bacterid.º ..	Id. ....	La Almunia .....	Bovina .....	»	1	»	1	»
Id. ....	Ejea .....	Ejea .....	Equina.....	»	1	»	1	»
Id. ....	Id. ....	Biota .....	Id. ....	»	1	»	1	»
Id. ....	Sos .....	Urriés .....	Id. ....	»	1	»	1	»
Id. ....	Id. ....	Uncastillo.....	Id. ....	»	1	»	1	»
Id. ....	La Almunia .....	Pinseque .....	Bovina .....	»	1	»	1	»
Id. ....	Id. ....	Epila .....	Ovina .....	»	30	»	30	»
Pastereulosis.....	Id. ....	Id. ....	Equina.....	»	7	»	7	»
Septicemia .....	Id. ....	Id. ....	Id. ....	»	1	»	1	14
Mal Rojo .....	Ateca .....	Cimballa .....	Porcina .....	7	27	»	20	42
Id. ....	Id. ....	Calmarza.....	Id. ....	67	»	17	8	2
Sarna.....	Caspe.....	Maella .....	Equina.....	1	2	1	»	»
Id. ....	Zaragoza .....	Zaragoza.....	Id. ....	1	»	1	»	»
Cólera aviar.....	Id. ....	Id. ....	Aviar .....	50	»	3	47	»

Zaragoza, 5 de septiembre de 1933.—El Inspector provincial veterinario, Balbino López Segura.

PROVINCIA DE ZARAGOZA  
Núm. 4.596  
JEFA TURA DE OBRAS PÚBLICAS

RELACION DE LOS AUTOMOVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1933

MATRICULA		PROPIETARIO			MOTOR			COCHE		CLASIFICACION
NUMERO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MARCA	NUMERO	POTENCIA EN H. P.	FORMA			
5.259	1	Félix Fuentes Adam	C.º de las Fuentes, 173	Morris	30.676-A	7	C. Interior	2.a		
5.260	1	Juan de la Peña Caballero	Jesús, 16	Renault	6.633	11	Id.	2.a		
5.261	1	Vicente Infante Martín	Bonaria, 16 y 18	Citroen	X. C. 00733	18	Plataforma	3.a		
5.262	2	Harinas Soláns, S. A.	Ramón y Cajal, 42 y 44	Studebaker	5.033	21	Id.	3.a		
5.263	3	Pascual Soláns Latorre	Independencia, 27	Chrysler Plymouth	46.792	18	C. Interior	2.a		
5.264	4	Mariano García Perales	Cóso, 55	Renault	4.773	20	Id.	2.a		
5.265	4	Manuel Relancio Laboz	Ejea de los Caballeros	Ford	5.077.703	17	De carga	3.a		
5.266	4	José Peñá Rubio	Obón (Te)	Id.	5.150.978	17	Comercial	3.a		
5.267	5	Jesús Aisa Sánchez	Las Pedrosas	Federal	347.092	23	De carga	3.a		
5.268	5	Julio García Bernal	Costa, 9	Graham Paige	1.805.755	26	C. Interior	2.a		
5.269	7	Teófilo Roda Martínez	Tarazona	Ford	4.020	25	Id.	2.a		
5.270	7	Agustín Lobera Barón	Montaña	Renault	5.428	13	Id.	2.a		
5.271	7	Bernabé Recio Romero	Tarazona	Ford	4.032	25	Sedán	2.a		
5.272	7	Joaquín Anoro Conte	Puente del Pilar, 18	Id.	5.181.033	17	Bandeja	3.a		
5.273	9	Liberto Herrero González	Sixto Celorrio, 13	Chevrolet	3.630.482	21	Id.	3.a		
5.274	10	Agreda Automóvil, S. A.	Paseo Pamplona, 11	De Dion Bouton	49.002	32	Omnibús	3.a		
5.275	10	Angel Muñoz Zuara	Costa, 8	Opel	30.000	14	Sedán	2.a		
5.276	11	Antonio García Jiménez	Av. República, 14	Peugeot	568.705	11	C. Interior	2.a		
5.277	11	Olimpia Pardo Lanuza	Independencia, 23	Renault	337	27	Id.	2.a		
5.278	11	Francisco Esteban Aranda	P.º Mercado-Catalayud	Ford	5.181.011	17	De carga	3.a		
5.279	11	Ignacio del Río Carnicer	Ricla	Chevrolet	3.623.503	21	Bandeja	3.a		
5.280	14	Pascual Coderque Amorós	Casablanca, 3	Buick	X	19	Turismo	2.a		
5.281	14	Luis Ferrer Vilaro	Alhama de Aragón	Chevrolet	3.674.417	21	Bandeja	3.a		
5.282	14	Ricardo Horno Alcora	Paseo María Agustín, 5	Delage	1.293	15	C. Interior	2.a		
5.283	14	Jesús Casabona Fraile	Alagón	Ford	5.171.914	17	Sedán	2.a		
5.284	18	Jesús Sánchez-Falcés	Cavia, 11	Fiat	025.549	8	C. Interior	2.a		
5.285	18	Jesús Gregorio Rocasolano	Borao, 4-6	Rockne	24.895	20	Id.	2.a		
5.286	18	Rafael Pérez Aramendía	Alfonso, 20	Fiat	028.132	8	Id.	2.a		
5.287	21	Aureliano Villarreal Pola	Carenas	Chevrolet	3.674.300	21	Bandeja	3.a		
5.288	24	Vda. de Ramón Esteve	Catalayud	Citroen	T. 03.621	18	C. Interior	2.a		
5.289	24	Elias Zuera Lieso	Castellón de Monegros	Chevrolet	3.686.756	21	Bandeja	3.a		
5.290	24	Ceferino Sancho Pérez	Catalayud	Id.	3.404.738	20	C. Interior	2.a		
5.291	24	Autobuses Delicias, S. A.	Zapata, 2 dup.	Federal	4.232	21	Omnibús	3.a		
5.292	26	Juan García y Hnos.	Azoque, 92	Renault	18-086	11	C. Interior	2.a		
5.293	26	Mutualidad Mercantil, S. A.	Cantín y Gamboa, 3	Federal	347.096	23	Industrial	3.a		
5.294	26	Mannel Bravo San Felín	San Clemente, 2	Opel	26.480	9	Cabriolet	2.a		
5.295	28	Aurelio Grasa Sancho	Costa, 3	Graham Paige	1.806.589	25	C. Interior	2.a		
5.296	29	Emilio Larrodéra Campo	Miguel Servet, 45	Plymouth	82.233	18	Id.	2.a		
5.297	30	Jesús Bescós Jiménez	Barrio Castillo, 46	Bedford	431.472	20	Bandeja	3.a		
5.298	30	Julio Juncosa Molins	Goya, 50-Madrid	Peugeot	569.602	11	C. Interior	2.a		
5.299	31	José Orga Omedas	Agustina de Aragón, 71	Ford	5.150.929	17	Bandeja	3.a		
5.300	31	Enrique Urbez Ibarra	Paz, 13	Id.	24-095	8	C. Interior	2.a		

Zaragoza, 31 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 4.607.

**Tribunal Industrial de Zaragoza.****Cédula de citación**

El señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, ha acordado se cite a Eugenio Mozota, domiciliado que estuvo en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitrés del actual, a las diez, comparezca ante dicho Tribunal, sito Democracia, 62, al objeto de asistir, como demandado, al juicio verbal instado por Ascensión Ruiz, sobre pago de pesetas; previniéndole debe concurrir con toda la prueba de que intente valerse, y con apercibimiento que de no verificarlo seguirá el juicio en su ausencia sin retroceder aunque después se persone en autos. Zaragoza, 5 de septiembre de 1933. — El Secretario, Manuel Bibián.

\* \* \*

El señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, ha acordado se cite a Eugenio Mozota, domiciliado que estuvo en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitrés del actual, a las diez, comparezca ante dicho Tribunal, sito Democracia, 62, al objeto de asistir, como demandado, al juicio verbal instado por Francisco Segarra, sobre pago de pesetas; previniéndole debe concurrir con toda la prueba de que intente valerse, y con apercibimiento que de no verificarlo seguirá el juicio en su ausencia sin retroceder aunque después se persone en autos.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1933. — El Secretario, Manuel Bibián.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Censo de Campesinos.**

- 4.580. — Cariñena
- 4.582. — Nonaspe
- 4.603. — Tierga
- 4.604. — Almonacid de la Sierra

**Cuentas municipales.**

- 4.570. — Ardisa

**Expedientes de transferencias de crédito.**

- 4.567. — Ainzón
- 4.579. — Cariñena

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

- 4.570. — Ardisa

**Proyecto de Presupuesto ordinario.**

- 4.579. — Cariñena

**Proyecto de Presupuesto extraordinario.**

- 4.579. — Cariñena

**Repartimiento general.**

- 4.561. — Bulbunte
- 4.581. — Alcalá de Moncayo
- 4.602. — Nuévalos

**Cariñena.**

N.º 4.578.

A los efectos y por el plazo reglamentario se expone al público el proyecto de presupuesto formado para la Agrupación del partido judicial de Cariñena y año 1934; pasado el plazo, con las reclamaciones u observaciones, se convocará a Junta de Agrupación, y se acordará:

**INGRESOS**

	Pesetas
Existencia fin 1933, se calcula en .....	50
Aguarón, contingente anual .....	436'72
Aguilón, ídem íd. ....	508'60
Aladrén, ídem íd. ....	124'52
Cariñena, ídem íd. ....	1.450'12
Cerveruela, ídem íd. ....	160'60
Codos .....	416'96
Cosuenda, ídem íd. ....	464'52
Encinacorba, ídem íd. ....	361'68
Herrera de los Navarros, ídem íd. ....	852'16
Longares, ídem íd. ....	604'40
Luesma, ídem íd. ....	122'80
Mezalocha, ídem íd. ....	310'68
Mozota, ídem íd. ....	210'80
Muel, ídem íd. ....	663'04
Paniza, ídem íd. ....	545'76
Tosos, ídem íd. ....	378'68
Villanueva del Huerva, ídem íd. ....	567
Vistabella, ídem íd. ....	192'96
<b>Total ingresos presupuestos .....</b>	<b>8.820</b>

*Total ingresos presupuestos .....***GASTOS**

Haber anual del Médico forense .....	4.000
Gratificación al Secretario-Interventor.	500
Idem al Depositario de fondos .....	100
Alumbrado de Juzgado y dependencias .....	100
Alquiler casa Juzgado .....	1.000
Alquiler casa señor Juez instrucción .....	1.200
Material para las oficinas .....	450
Autopsias, enterramientos, salidas, etc.	400
Gastos de reparaciones o reformas .....	200
Mobiliario y enseres .....	200
Servicio urbano de teléfono .....	198
Calefacción .....	400
Imprevistos, extraordinarios o urgentes .....	172
<b>Total gastos presupuestados .....</b>	<b>8.820</b>

*Total gastos presupuestados .....*

Se advierte que el último presupuesto ascendía a 5.920 pesetas, habiendo aumentado este año 3.000 pesetas, por el aumento del haber del Médico forense, ordenado por el artículo 4.º del Decreto de Justicia de 17 de junio último. Cariñena, a 5 de septiembre de 1933. — El Presidente, Vicente India.

**Escatrón. N.º 4.606.**

Las subastas de los pastos de las partidas que más abajo se relacionan, tendrán lugar en el día 29 del actual, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta la hora de la subasta.

La Pica, el 29, a las once, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas.

Las Cabezas, el 29, a las once y media, bajo el tipo en alza de 1.700 pesetas.

Escatrón, 6 de septiembre de 1933.— El Alcalde, Clemente Lizano.

**Gallur. N.º 4.605.**

Durante los días 13 al 15 y del 28 al 30, todos del mes actual, se cobrará por el recaudador, en primero y segundo período voluntario respectivamente, el 2.º semestre del repartimiento general de 1932 y el mismo semestre de 1933 de guardería rural y reparto de caminos del año actual, en la Casa del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Gallur, a siete de septiembre de 1933.— El Alcalde ejerciente, Mariano Melero.

**Gotor. N.º 4.600.**

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones para los arriendos en pública subasta que se detallan, los cuales tendrán lugar el día 17 del actual, a las horas que se expresan:

Arbitrio sobre carnes frescas, a las nueve horas.

Idem sobre pesas y medidas, a las diez horas.

Arriendo hierbas del Municipio, a las once horas.

La segunda subasta, si alguna de éstas quedara desierta, tendrá lugar el 24 del actual, a la misma hora que a cada uno se les señala, en las condiciones que el Ayuntamiento determine.

Gotor, 5 de septiembre de 1933.— El Alcalde ejerciente, Santiago López.

*Finca de que se trata.*

Casa, sita en la villa de Fuentes de Ebro, en la calle de San Blas, número 25, que linda por la derecha con la de D. Manuel Minguillón, por la izquierda con otra de D. Francisco Cerezo y por detrás con plaza de la Dula. La porción de casa objeto de esta información está integrada por ocho locales del piso firme, cuatro en el piso principal, un granero en el tercer piso y otro granero que además del solanar existe en el cuarto piso.

Dado en Pina de Ebro a dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres.— Antonio Bayona.— El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 4.609.

**Juzgado número 2.**

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número dos de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal civil instado por el Procurador D. Miguel Peinado, a nombre de «La Paternal», contra D.ª Pilar Serén, he acordado sacar a la venta en pública subasta, lo siguiente:

	Pesetas.
Una máquina taladrora de hierros, sin marca; tasada en .....	115
616 tubos chapeados de latón, de diferentes dimensiones: en .....	334
<i>Total</i> .....	449

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día dieciocho del actual, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que el depositario de los bienes que se venden es D. Mariano Lacambra, domiciliado calle D. Jaime I, número 32.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—A. de Castro.— Ante mí, Enrique Iranzo.

Núm. 4.554.

**Ariza.**

Encontrándose vacante la Secretaría propietaria y su suplencia del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión a turno libre, por treinta días.

El número de habitantes de ésta es el de 3.022, no teniendo más ingresos que los de arancel. Las instancias, documentadas, se remitirán a este Juzgado dentro del expresado plazo.

Ariza, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, E. Polo.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.591.

**Pina de Ebro.**

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por D. José Herrero Huete, expediente para justificar inscribir a su favor, en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio de la finca que a continuación se describe, y en cuya virtud se cita a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la pretensión de dicho José Herrero, para que comparezcan, si les interesa, a alegar lo que a su derecho convenga, dentro del plazo de ciento ochenta días.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.594.

### Término de Urdán.—Zaragoza.

D. Francisco Sanz, Depositario del Término;

Hago saber: La recaudación voluntaria de la Alfarda y Alfardilla de brazales de 1933 dará principio en el distrito municipal de esta ciudad y sus agregados, el 1.º de septiembre corriente, terminando el 31 de octubre más próximo, intentando el cobro a domicilio durante los cuarenta primeros días.

Los señores herederos podrán satisfacer directamente sus cuotas los días laborables, durante ese plazo, de nueve a trece, en la Depositaria, Roda, 36, principal, además en los diez últimos días de las catorce a las dieciocho horas.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado sin pagar, incurrirán en apremio con arreglo al Estatuto de Recaudación vigente, consistiendo éste en el 20 por 100 como único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero, si pagan su débito desde el 11 al 21 del mes de noviembre del año actual, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito, sin perjuicio del recargo del 5 por ciento mensual que a partir de 1.º de enero del año próximo impone el artículo de las Ordenanzas, y se les previene igualmente que se les privará el riego de sus campos.

Al mismo tiempo hago saber a los herederos que hubieren variado de domicilio, que el cobro se intentará en el que figura en los documentos obrantes en mi oficina, si antes del 10 de octubre próximo no manifiestan cuál sea su domicilio actual, no sirviéndoles de excusa para eludir el pago de los apremios, el que no se le haya presentado el recibo en su nuevo domicilio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y cumpliendo lo prevenido en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y la base 13 del artículo 3.º del R. D. de 2 de marzo de 1926.

Ciudad, 1.º de septiembre de 1933.—El Depositario, Francisco Sanz.

Núm. 4.601.

### Comunidad de Regantes de Ardisa.

#### ANUNCIO

Se convoca a Junta general a todos los señores que forman la comunidad, para el día 14 del actual y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Consistorial, a fin de darles cuenta de la marcha de la Comunidad, examen y aprobación de cuentas, y, acordar la forma de hacer la derrama de los gastos que hasta la fecha se han valorado por fuerza eléctrica, etc, en lo que se dará cuenta.

Si en dicho día no hubiera suficiente número, celebrará en segunda convocatoria el día 20 del mismo mes a la misma hora.

Ardisa, 6 de septiembre de 1933.—El Presidente, Servando Ascaso.

Núm. 4.574.

### Regimiento de Artillería Ligera, núm 9.

Necesitando adquirir este Regimiento: 300 collares, 285 mantas para ganado, 250 morrales de hocico, 100 almohazas, 20 sacos para pan y cebada y 17 fundas para pistola, se admiten proposiciones en pliego cerrado, así como los modelos correspondientes, hasta las once horas del día 25 del actual, en que se reunirá la Junta económica para su adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán a lo dispuesto por Orden circular de 27 de marzo de 1931. (D. C. núm. 73).

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1933.—El Comandante Mayor.

## COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NOROCCIDENTE DE ESPAÑA

### AVISO

Se pone en conocimiento del público, que, a consecuencia de la revisión de pasos a nivel aprobado en fecha 17 de agosto del año en curso por el Comisario del Estado en esta Compañía, a partir del día 1.º de octubre próximo quedarán sin guardería de ninguna clase y provistos de las señales reglamentarias, los siguientes pasos a nivel.

#### LINEA DE ZARAGOZA A BARCELONA

Situación kilométrica del paso a nivel.	DENOMINACION DE LA CARRETERA O CAMINO Y NOMBRE ESPECIAL CON QUE SE CONOCE EL PASO	Término municipal en que radica.
0/720	Camino a fincas .....	Zaragoza.
2/905	Senda a fincas (Corvera) .....	Id.
3/319	Camino a fincas .....	Id.
3/460	Camino a fincas .....	Id.
3/672	Camino a fincas .....	Id.
3/915	Camino a fincas .....	Id.
4/410	Camino a fincas .....	Id.
6/710	Camino nuevo de San Juan y Zaragoza .....	Id.
8/375	Camino a fincas .....	Villanueva de Gállego.
10/380	Cabañera y fincas .....	Id.
11/233	Camino a fincas .....	Id.
14/009	Camino a fincas .....	Id.
14/885	Camino a fincas .....	Id.
15/947	Cabañera .....	Zuera.
22/095	Camino a fincas .....	Id.
23/130	Camino de Zuera a San Mateo y fincas .....	Id.
23/820	Camino a fincas .....	Id.
27/027	Camino a fincas .....	Id.
27/595	Camino a fincas .....	Id.
29/500	Camino a fincas .....	Id.
30/407	Camino a fincas .....	Id.
34/415	Camino a fincas de las Sardas .....	Id.

Por el Jefe de la 7.ª sección de Vía y Obras, E. Barrojo.

IMPRENTA DEL HOSPICIO